

OBJETIVO:

Esta Norma tiene como prioridad de informar al trabajador sobre la protección adecuada contra los riesgos a las cuales va a estar expuesto el trabajador.

INTRODUCCIÓN:

Los equipos y elementos de protección personal comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimenta de diversos diseños, que emplea el trabajador para protegerse de posibles lesiones.

Una condición insegura se debe tratar de eliminar por todos los medios mecánicos posibles, cuando dicha condición insegura no pueda eliminarse por los medios mecánicos correspondiente, al trabajador se le suministrará la protección adecuada, ejemplo: Emanaciones de vapores. Sería mucho mas efectivo encerrar completamente el procedimiento, para evitar contaminaciones en el aire ambiente del local que suministrar protección respiratoria a todos los trabajadores.

ALCANCE:

Todo el personal operativo del complejo

DESARROLLO:

1. Todo trabajador expuesto a agresores químicos, físicos y biológicos, deberán tener como mínimo asignado el elemento adecuado para protegerlo efectivamente del riesgo.  
La empresa está obligada a proporcionar a cada uno de sus trabajadores un lugar de trabajo libre de peligros.
2. La obligatoriedad del uso de protección personal en tareas o sectores, será fijada por Seguridad e Higiene Industrial a través de carteles indicadores al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal.
3. Establecida la obligatoriedad del uso, el trabajador estará obligado a cumplir con las recomendaciones que se le formulen referente al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal.
4. La Supervisión del área controlará que toda persona que realice tareas en las cuales se requiere protección personal, esté munida con dicho elemento.
5. Todo trabajador que recibe elementos de protección personal, deberá dejar constancia firmada de la recepción de los mismos y el compromiso de uso en las circunstancias y lugares que la empresa establezca su uso obligatorio.

Nota: ver en la siguiente hoja la determinación de que elemento de protección personal se debe utilizar según el riesgo que genera el tipo de trabajo a desarrollar.

INSTRUCTIVO TÉCNICO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	PARTE DEL CUERPO	RIESGO A CUBRIR	SITUACIÓN DE UTILIZACIÓN
ANTEOJOS DE SEGURIDAD	 OJOS	PROYECCIÓN DE CUERPOS EN EL AIRE, CONTACTO DE FLUÍDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	USO DE HERRAMIENTAS MANUALES, TRABAJO CON PRODUCTOS QUÍMICOS
PROTECCIÓN FACIAL			
 RESPIRADOR CON FILTROS	 SISTEMA RESPIRATORIO	PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS POR TAREAS DE AMOLADO, SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TAREAS DE AMOLADO DE METALES, CORTES DE MADERAS, TAREAS DE DESTAPE DE CLOACAS
(BARBIJO, SEMIMÁSCARA ) GUANTES			
 CASCO DE SEGURIDAD	 CABEZA	PUNZACIÓN – CORTES – SUSTANCIAS IRRITANTES A LA PIEL – CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS	TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL. TRASLADO Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES
PROTECCIÓN FACIAL			
 CALZADO DE SEGURIDAD	 CABEZA	CAÍDAS DE OBJETOS	CARGA Y DESCARGA Y MANIPULEO DE MATERIALES EN DEPÓSITO Y TRABAJOS A DIFERENTE NIVEL
PROTECCIÓN FACIAL			
 BOTAS DE GOMA	 CABEZA	SALPICADURA DE SUSTANCIAS CORROSIVAS, PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS, SOLDADURA ELÉCTRICA	MANIPULEO DE SUSTANCIAS CORROSIVAS – AMOLADORAS SOLDADURA – RIESGO ELÉCTRICO MEDIA Y BAJA TENSIÓN
PROTECCIÓN FACIAL			
 BOTAS DE GOMA	 CABEZA	CAÍDA DE OBJETOS PESADOS GOLPES CONTRA OBJETOS FIJOS	TAREA DE MANTENIMIENTO GENERAL – SALAS Y DEPÓSITOS
PROTECCIÓN FACIAL			
 PROTECCIÓN AUDITIVA	 CABEZA	TRABAJO CON AGUA	TAREAS DE LAVADO DE PISOS Y COCHERAS
PROTECCIÓN FACIAL			
 PROTECCIÓN AUDITIVA	 CABEZA	ELEVADO NIVEL SONORO	TRABAJOS EN SALA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CALDERAS, USO DE HERRAMIENTAS MANUALES RUIDOSAS (Ej. MARTILLO NEUMÁTICO)
PROTECCIÓN FACIAL			
 CASCO DE SEGURIDAD	 CABEZA	CORTES, SALPICADURAS EQUIPOS PARA TAREAS CON AGUA, Y TRABAJOS DE SOLDADURA	PERSONAL DE MANTENIMIENTO SALAS Y LIMPIEZA
ROPA DE TRABAJO			
 CASCO DE SEGURIDAD	 CABEZA	 CABEZA	 CABEZA